

**SEÑORES:**

**ACCIONISTAS ISABEL GUERRA CONSULTORIA AMBIENTAL Y PRODUCCION**

**ECOEFIICIENTE MAPLE S.A.**

Ciudad

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la compañía **ISABEL GUERRA CONSULTORIA AMBIENTAL Y PRODUCCION ECOEFICIENTE MAPLE S.A.**, presento ante ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración.

He revisado el Balance General y los Estados Financieros de la Sociedad Anónima al 31 de Diciembre del 2016. Como es de vuestro conocimiento la S.A., inicia el 1 de Septiembre del 2016; otorgando el nombramiento de Gerente General al Ing. Juan Carlos Villarruel Aldaz; desde la presente no ha realizado ningún registro o movimiento de Operación Financiero contable hasta diciembre 2016; cumpliendo con todas las disposiciones constantes en el art.279 de la Ley de Compañías.

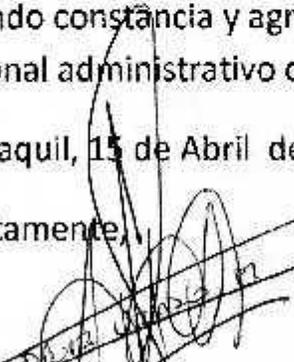
La compañía **ISABEL GUERRA CONSULTORIA AMBIENTAL Y PRODUCCION ECOEFICIENTE MAPLE S.A.**, no tiene la obligación de cumplir con el artículo 321 de la Ley de Compañías en lo que respecta a la contratación de Auditores Externos.

En tal virtud Esperamos que a partir del 01 de enero del 2017, entre en funciones la Administración con sus respectivas Operaciones Financieras Contables de conformidad con las leyes vigentes.

Dejando constancia y agradecimiento por la colaboración prestada por el personal administrativo de la empresa.

Guayaquil, 15 de Abril de 2017

Atentamente,

  
**CPA. DANIEL VELASCO MERO**

**Comisario**